

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Canals

*2024/14047 Anuncio del Ayuntamiento de Canals sobre la aprobación inicial de la modificación de saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados.*

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de septiembre de 2024 (minuta 11/24), adoptó entre otras, el siguiente acuerdo:

##### Antecedentes

- I.- Provisión de inicio de expediente de fecha 9 de julio de 2024, donde se acuerda iniciar el expediente para proceder a la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores.
- II.- Viste el Informe favorable de Intervención de fecha 9 de julio de 2024.
- III.- Viste el Informe favorable de Tesorería de fecha 11 de julio de 2024.

##### Cimientos jurídicos

- A. El artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- B. Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo Y del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- C. La Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la cual se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- D. El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- E. Los artículos 4, 44 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de presupuestos cerrados de los ejercicios 2002 a 2021 en la aplicación presupuestaria 11600 correspondiente al IIVTNU debida a la aplicación de la sentencia del T.C. n.º 182/2021, en relación con la cuestión de inconstitucionalidad



n.º 4433/2020, así como la detección de liquidaciones en las cuales no se ha seguido el proceso de recaudación ejecutiva y otras que tenían que haber sido dadas de baja por fallidos y que importa un total de 58.387,15,- €

Segundo.- En atención a la naturaleza de las operaciones, someter el expediente a trámite de audiencia, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y las justificaciones que consideran pertinentes.

Tercero.- El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieron presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y aprobar definitivamente."

Canals, a 4 de octubre de 2024. —El alcalde presidente, Ignacio Mira Soriano.

